CONTRATO Nº 18/2017

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** con **RUC Nº 80001145-7** domiciliado en Ayolas 630 y Gral. Díaz, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 456.336**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 objeto del gasto específico Pasajes y Viáticos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.537.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del servicio prestado.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Nombre del Programa	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
APOYO ESTRATÉGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN	05-01	10	75.000.000.-	150.000.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO			**75.000.000.-**	**150.000.000.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 172/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total en el Boleto	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes Vía Aérea y Servicios Conexos con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs.: Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante.	0%	75.000.000.-	150.000.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO			**75.000.000.-**	**150.000.000.-**

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>

1. **Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos**

Pasaje Vía Aérea y Servicios Conexos con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.
Obs: Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante.

A modo referencial, podrán ser incluidos, a criterio de la convocante los siguientes servicios Conexos y Adicionales

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la convocante)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la Contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

A) Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

B) Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, se emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

C) Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la Convocante.

5.1En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes /servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para la entrega de los Bienes/servicios será de 01 (un) día hábil a partir de la orden de compra /servicio, los cuales serán entregados/prestados en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 APOYO ESTRATEGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al

PREMIER VIAJES
Ayolas 836 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio de 2017.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZÁLEZ
PREMIER VIAJES S.R.L.
C.I.C. Nº 456.336
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIOGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461
Contratante